



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/415/2026, de 23 de febrero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 11 de febrero de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se procede a la redelimitación del ámbito del Plan de Interés General de Aragón correspondiente al proyecto de Campus de centro de datos “Tillion Aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Máquina Solar SL, y se declara la utilidad pública respecto de las parcelas incorporadas a la nueva delimitación del ámbito con destino a la construcción de la estación de medida fiscal, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 11 de febrero de 2026, Acuerdo por el que se procede a la redelimitación del ámbito del Plan de Interés General de Aragón correspondiente al proyecto de Campus de centro de datos “Tillion Aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Máquina Solar SL, y se declara la utilidad pública respecto de las parcelas incorporadas a la nueva delimitación del ámbito con destino a la construcción de la estación de medida fiscal, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto, se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 23 de febrero de 2026.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Acuerdo de 11 de febrero de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se procede a la redelimitación del ámbito del Plan de Interés General de Aragón correspondiente al proyecto de Campus de centro de datos “Tillion Aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Máquina Solar SL, y se declara la utilidad pública respecto de las parcelas incorporadas a la nueva delimitación del ámbito con destino a la construcción de la estación de medida fiscal, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

I. El Consejo de Gobierno de Aragón en sesión celebrada el 13 de marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo, que fue publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 3 de abril de 2025:



"Primero.- Declarar el proyecto de Campus de centro de datos "Tillion Aragón", en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Maquina Solar SL, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto-ley.

Segundo.- Atribuir a la mercantil Maquina Solar SL, la condición de promotora definitiva de la actuación por la que se declara inversión de interés autonómica y de interés general, así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la ejecución del citado proyecto.

Tercero.- Aprobar la delimitación del ámbito del PIGA de conformidad con el anexo del presente Acuerdo, con la finalidad de ser destinado a la ejecución del Plan de Interés General del Campus de centro de datos "Tillion Aragón" en Villamayor de Gállego (Zaragoza), y los Proyectos que lo desarrollen.

Cuarto.- Declarar la reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto, en la totalidad del ámbito definido para el PIGA, a todos los efectos del artículo 39 del TRLOTA.

Quinto.- Declarar la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto, reconociendo la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa a la mercantil Maquina Solar SL, a los efectos previstos en el artículo 46.2 del TRLUA. La necesidad de urgente ocupación de los terrenos se declarará en un acuerdo posterior, una vez presentada la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideren de necesaria expropiación u ocupación, con arreglo a lo previsto en el apartado 5 in fine, del artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Sexto.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón", para su general conocimiento y proceder a su notificación personal, con indicación de los recursos procedentes a la mercantil Maquina Solar SL".

El Acuerdo publicado contiene un único anexo denominado "Delimitación del ámbito PIGA nuevo Campus de centro de datos "Tillion Aragón" en Villamayor de Gállego (Zaragoza)". En dicho anexo se incluyeron 23 parcelas de suelo no urbanizable especial productivo agrario-secano tradicional, pertenecientes al polígono catastral número 46 de Villamayor de Gállego (Zaragoza), todas ellas con referencia catastral.



II. Con fecha 12 de enero de 2026, la mercantil promotora Máquina Solar SL, presentó solicitud de modificación de la delimitación del ámbito aprobada en el citado Acuerdo de 13 de marzo de 2025, del Gobierno de Aragón. Concretamente, en el escrito presentado se formulan las siguientes solicitudes:

"i. modificar las parcelas y las superficies incluidas en la DIGA del Proyecto Tillion en Villamayor para incluir aquellas correspondientes al sub-ámbito de la estación de medida fiscal, en los términos identificados en el anexo 1 de este escrito;

ii. declarar de utilidad pública o de interés social la ejecución del Proyecto respecto de la superficie de las parcelas incluidas dentro del sub-ámbito de la estación de medida fiscal, con el propósito de llevar a cabo su expropiación en los términos y condiciones recogidos en la DIGA;

iii. considerar, de conformidad con el artículo 39 del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, de reserva la totalidad de la superficie incluida dentro del subámbito de la estación de medida fiscal;

iv. con respecto a todas las parcelas incluidas en el anexo número 1 de la presente solicitud, declarar la necesidad de urgente ocupación de, con el propósito de llevar a cabo su expropiación en los términos y condiciones recogidos en la DIGA".

La modificación está motivada por circunstancias sobrevenidas tras la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón. Se trata de la necesidad de proceder a la redelimitación del ámbito del futuro Plan o Proyecto de Interés General de Aragón (PIGA) a efectos de incluir la parcela destinada a albergar la estación de medida fiscal en relación con el suministro eléctrico del nuevo Campus de centro de datos.

El Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, aprobado por Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y el Real 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica para autoconsumo, establecen requisitos técnicos de precisión, telegestión y el uso obligatorio de contadores homologados para hacer posible la lectura remota y la facturación horaria. En este caso, la modificación del ámbito del futuro PIGA viene exigida por la necesidad de contar con la referida estación de medida fiscal, que se ubicará en las inmediaciones de la subestación eléctrica "Peñaflor 400 kV", perteneciente a Red Eléctrica de España, a la que conectará el proyectado Campus.



A la solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Anexo número 1.- Relación de Bienes y Derechos Afectados («RBDA»), en la que se relacionan las parcelas y superficies comprendidas en el ámbito de la DIGA del proyecto “Tillion Aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza).
- Anexo número 2.- Representación gráfica de la Relación de Bienes y Derechos Afectados.
- Anexo número 3.- Memoria Técnica del proyecto.
- Anexo número 4.- Notas simples y fichas catastrales.
- Anexo número 5.- Escrituras en las que se certifica la modificación de la razón social y del código CNAE de la sociedad.

De acuerdo con la documentación presentada por la empresa promotora, la modificación se plantea en el sentido de incorporar a la delimitación del ámbito la parcela de naturaleza rústica número 72 del polígono 31 de Villamayor de Gállego, con referencia catastral 50306A03100072, de titularidad del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego en su totalidad. De este modo, la delimitación del ámbito del PIGA que fue aprobada mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 13 de marzo de 2025, en el que se incluyeron veintitrés (23) parcelas de suelo no urbanizable especial productivo agrario-secano tradicional, pertenecientes al polígono catastral número 46 de Villamayor de Gállego, se modifica incorporando una nueva parcela (parcela catastral 50306A03100072), con una superficie de ocupación, según se indica en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, de 26.057 m².

Como consecuencia de ello, la delimitación del ámbito del proyecto “Tillion Aragón”, en Villamayor de Gállego, inicialmente enunciada en el Acuerdo de 13 de marzo de 2025, del Gobierno de Aragón, queda modificada, incluyendo ahora en total veinticuatro (24) parcelas. La delimitación actualizada se recoge como anexo I al presente Acuerdo.

La promotora señala que la nueva parcela incorporada con la finalidad de ubicar la estación de medida fiscal, está incluida dentro del mismo polígono y parcela que la identificada como “sub-ámbito 4 área de infraestructuras auxiliares” del proyecto de “Campus de Centros de Datos Microsoft”, promovido por Microsoft 7724 Spain SLU, que fue declarado como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón en virtud de Acuerdo del Gobierno de Aragón de 3 de julio de 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 141, de 22 de julio de 2024).

La Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, analizada la solicitud y la documentación justificativa aportada por la promotora, en el informe emitido a



este respecto con fecha 3 de febrero de 2026, se reitera en el sentido del informe emitido anteriormente, 12 de febrero de 2025, en relación con la concurrencia de interés general en el proyecto de Campus de centro de datos "Tillion Aragón" en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Maquina Solar SL. Dicho centro directivo señala que, de acuerdo con la información de que dispone, el referido subámbito 4 del proyecto de "Campus de Centros de Datos Microsoft" está conformado por la parcela número 72 del polígono 31 de Villamayor de Gállego, con referencia catastral 50306A03100072, y tiene una superficie de afección de 5.078,00 m², mientras que la ubicación de la superficie afectada por el ámbito de la estación de medida fiscal del proyecto "Tillion Aragón" queda situada al noreste y no se superpone con la superficie del citado subámbito 4 del proyecto promovido por Microsoft 7724 Spain SLU.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (TRLOTA), aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, que faculta al Gobierno de Aragón para determinar en el acuerdo de declaración de interés general la concreta ubicación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, corresponde al Gobierno de Aragón adoptar el acuerdo necesario para modificar dicha delimitación del ámbito.

III. Por otra parte, en el dispositivo quinto del Acuerdo de 13 de marzo de 2025, del Gobierno de Aragón, tras declarar la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto, reconociendo la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa a la mercantil Maquina Solar SL, se indicaba que "la necesidad de urgente ocupación de los terrenos se declarará en un acuerdo posterior, una vez presentada la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideren de necesaria expropiación u ocupación, con arreglo a lo previsto en el apartado 5 in fine, del artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón".

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 194, 201 y 203 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA), aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, en relación con el artículo 46 del TRLOTA, que permiten la declaración de urgencia de las expropiaciones precisas en relación con los Planes y Proyectos de Interés General, se considera oportuno determinar la aplicación del procedimiento de urgencia para la tramitación del procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley sobre expropiación forzosa. En el presente procedimiento las razones de urgencia vienen justificadas por la apreciación de un fin de interés general implícito en el propio PIGA, así como por la consecución de los objetivos económicos, sociales y territoriales de dicho plan, siendo absolutamente necesario para la viabilidad del proyecto su inmediata ejecución. Por un lado, la disponibilidad inmediata del suelo es esencial para la



viabilidad del proyecto y para garantizar el cumplimiento de los plazos previstos para su ejecución.

La declaración de urgencia permite la rápida ocupación de los terrenos necesarios, evitando retrasos que podrían perjudicar el pleno funcionamiento de las instalaciones proyectadas. Debe señalarse, en este sentido, que en el Acuerdo de 13 de marzo de 2025, del Gobierno de Aragón, ya se indicaba que “el proyecto incluirá no sólo la urbanización y la ejecución del centro de datos, sino también aquellas infraestructuras auxiliares, necesarias para la operación del mismo, entre las que se encuentran la conexión eléctrica, las redes de datos y conexión con la infraestructura de fibra óptica, el abastecimiento de agua y saneamiento, y el acceso rodado”. Entre las infraestructuras de soporte necesarias para que el complejo pueda funcionar en condiciones óptimas se cita expresamente una “subestación interna...para establecer un acceso independiente desde una vía pública y posicionarse de manera óptima para la conexión con la subestación de conexión”.

Como ya se ha expuesto anteriormente, la modificación del ámbito del PIGA está motivada por la necesidad de disponer de una estación de medida fiscal, en los términos exigidos por la legislación vigente en materia de suministro y autoconsumo eléctrico, ubicada en las inmediaciones de la subestación eléctrica “Peñaflor 400 kV”, a la que conectará el nuevo Campus de centro de datos. Debe tenerse en cuenta, además, que los permisos de acceso de los que se dispone para poder conectar el Campus de Datos con la red de transporte caducan en el plazo de cinco años a contar desde su otorgamiento (artículo 33.8 Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico).

La concreta ubicación de los terrenos del ámbito que se define se encuentra en el anexo I de este Acuerdo, de conformidad con las referencias catastrales de las parcelas relacionadas que conforman el ámbito del PIGA, por lo que, en aplicación directa del artículo 39 del TRLOTA, el ámbito correspondiente tendrá la consideración de reserva de terrenos a los efectos establecidos en dicho precepto. Todo ello sin perjuicio de entender que formarán parte del PIGA, y en su caso de su delimitación aquellas que sean necesarias para las infraestructuras propias de la parcela y para la conexión con otros centros cuando éstas puedan delimitarse de forma expresa. Todo ello de conformidad con lo establecido en el dispositivo cuarto del Acuerdo de 13 de marzo de 2025, del Gobierno de Aragón.

En consecuencia, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión territorial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de febrero de 2026, se adopta el siguiente Acuerdo,



Primero.- Aprobar la redelimitación del ámbito correspondiente al proyecto de Campus de centro de datos “Tillion Aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Máquina Solar SL, recogido inicialmente en el anexo del Acuerdo de 13 de marzo de 2025, del Gobierno de Aragón, y cuya versión actualizada se recoge en el anexo I al presente Acuerdo, que reemplaza en virtud del mismo a la versión anterior. A efectos informativos, en dicho anexo se adjunta igualmente plano de la delimitación actualizada del ámbito correspondiente al Plan del Interés General de Aragón del proyecto “Tillion Aragón”.

Segundo.- Declarar la utilidad pública del proyecto de Campus de centro de datos “Tillion Aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Máquina Solar SL, respecto de las parcelas incorporadas a la nueva delimitación del ámbito con destino a la construcción de la estación de medida fiscal, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto, que se incluyen en la relación que se recoge en este Acuerdo como anexo II, a efectos de su expropiación forzosa, de conformidad con lo previsto en los artículos 194, 201 y 203 del TRLUA, en relación con lo dispuesto en el artículo 46 del TRLOTA.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón” para su general conocimiento y proceder a su notificación individual, con indicación de los recursos precedentes, a la mercantil Máquina Solar S.L.

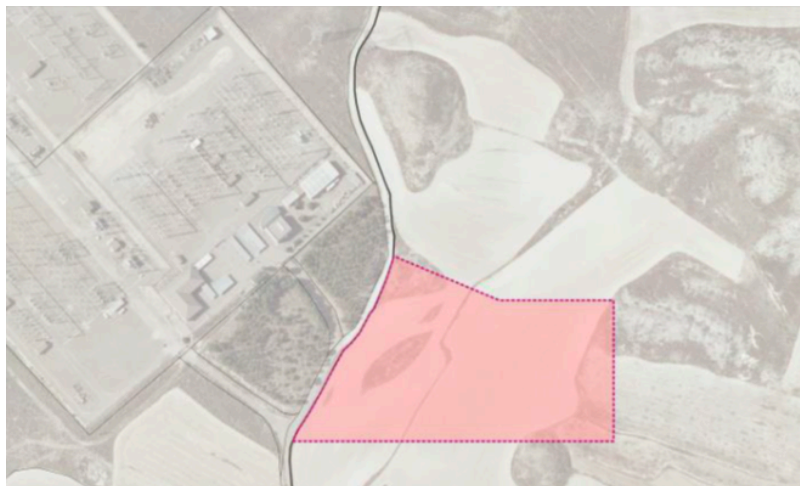


ANEXO I.

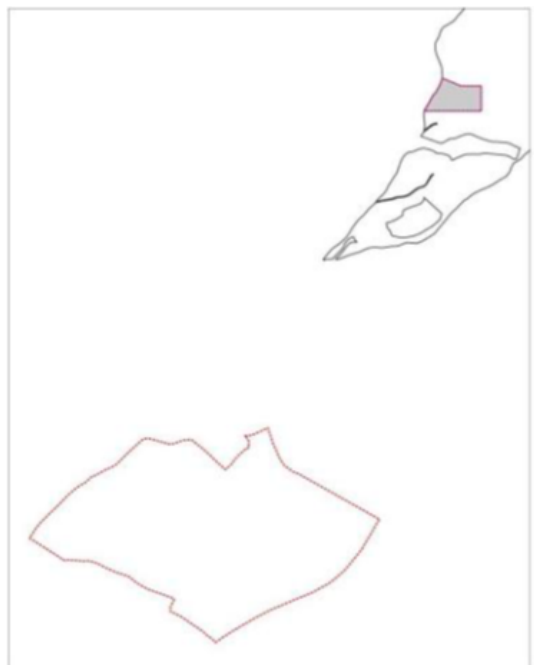
Delimitación actualizada del ámbito del PIGA del Proyecto “Tillion Aragón”.

Referencia catastral	Polígono	Parcela
50306A046000350000RI	46	35
50306A046000050000RE	46	37
50306A046000380000RS	46	38
50306A046000410000RS	46	41
50306A046000420000RZ	46	42
50306A046000450000RW	46	45
50306A046000460000RA	46	46
50306A046000470000RB	46	47
50306A046000480000RY	46	48
50306A046001100000RW	46	110
50306A046001320000RI	46	132
50306A046001590000RD	46	159
50306A046001600000RK	46	160
50306A046001770000RY	46	177
50306A046001860000RF	46	186
50306A046001880000RO	46	188
50306A046090080000RY	46	9008
50306A046090090000RG	46	9009
50306A046090100000RB	46	9010
50306A046090110000RY	46	9011
50306A046090120000RG	46	9012
50306A046090150000RL	46	9015
50306A046090270000RI	46	9027
50306A031000720000RU	31	72

A efectos meramente informativos, se reproducen a continuación la representación de la superficie afectada por la estación de medida fiscal del Campus y de su localización dentro del ámbito delimitado.



Superficie afectada por la estación de medida fiscal.



Localización de la nueva parcela en el ámbito del proyecto “Tillion Aragón”.



ANEXO II

Relación de bienes y derechos afectados*

T. M.	Polígono	Parcela	Ref. catastral	Sup. catastral (m²)	Suelo	Expr. pleno dom. (m²)	Tit. catastral	Finca Reg. Ppad. nº 12	Tit. registral	Sup. registral (m²)
Villamayor de Gállego	46	35	50306A046000350000RI	14.203	Rústico	12.179	Brosed Ginés, Mª Teresa (usufructo) 100 % Fernando Brosed, Mª Ángeles (nuda propiedad) 100 %	-	-	-
Villamayor de Gállego	46	37	50306A046000050000RE	10.395	Rústico	10.395	Abad Sacacia, Antonio 100 %	9.031	Abad Sacacia, Antonio Solanas Solanas, Mercedes	10.393
Villamayor de Gállego	46	38	50306A046000380000RS	20.624	Rústico	20.624	Fernando Alonso, Elisa Mª 100 %	-	-	-
Villamayor de Gállego	46	41	50306A046000410000RS	19.559	Rústico	19.559	Vallespín Fernando, Francisco 100 %	4.634	Vallespín Fernando, Francisco	20.400
Villamayor de Gállego	46	42	50306A046000420000RZ	5.922	Rústico	5.922	Sanjuán Vinué, José Plácido 100 %	8.251	Sanjuán Vinué, José Plácido	5.500
Villamayor de Gállego	46	45	50306A046000450000RW	6.745	Rústico	6.745	Biel Miguel, Hortensia 100 %	-	-	-
Villamayor de Gállego	46	46	50306A046000460000RA	44.233	Rústico	44.233	Salazar Vargas, Carlos José 33,33 % Salazar Goser, Carlos (Herederos de) 33,33 % Salazar Goser, Joaquín (Herederos de) 33,33 %	-	-	-
Villamayor de Gállego	46	47	50306A046000470000RB	20.000	Rústico	20.000	Lostao Esteban, Enrique 50 % Gallego Segura, Mª Luisa 50 %	-	-	-
Villamayor de Gállego	46	48	50306A046000480000RY	3.604	Rústico	2.384	Gascón Alamán, Mª Luisa 100 %	6.138	Gascón Alamán, Mª Luisa	6.360
Villamayor de Gállego	46	110	50306A046001100000RW	14.407	Rústico	14.407	Fernando Araiz, Mª Luisa 100 %	-	-	-
Villamayor de Gállego	46	132	50306A046001320000RI	3.362	Rústico	3.362	Sanz Araiz, Mª Isabel 100 %	-	-	-
Villamayor de Gállego	46	159	50306A046001590000RD	6.029	Rústico	6.029	Esteban Escario, José Luis 100 %	9.680	Esteban Escario, José Luis	6.023
Villamayor de Gállego	46	160	50306A046001600000RK	3.148	Rústico	3.148	Lostao Esteban, Enrique 50 % Gallego Segura, Mª Luisa 50 %	-	-	-
Villamayor de Gállego	46	177	50306A046001770000RY	1.010.700	Rústico	587.431	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-
Villamayor de Gállego	46	186	50306A046001860000RF	16.162	Rústico	16.162	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-



T. M.	Polígono	Parcela	Ref. catastral	Sup. catastral (m²)	Suelo	Expr. pleno dom. (m²)	Tit. catastral	Finca Reg. Ppad. nº 12	Tit. registral	Sup. registral (m²)
Villamayor de Gállego	46	188	50306A046001880000RO	15.054	Rústico	14.209	Fernando Fernando, Carmelo 100 %	9.332	Fernando Fierro, Jaime Fernando Bueno, M ^a Pilar	15.193
Villamayor de Gállego	46	9008	50306A046090080000RY	666	Rústico	438	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-
Villamayor de Gállego	46	9009	50306A046090090000RG	3.121	Rústico	3.121	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-
Villamayor de Gállego	46	9010	50306A046090100000RB	546	Rústico (camino)	501	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-
Villamayor de Gállego	46	9011	50306A046090110000RY	3.481	Rústico	3.481	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-
Villamayor de Gállego	46	9012	50306A046090120000RG	214	Rústico (camino)	214	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-
Villamayor de Gállego	46	9015	50306A046090150000RL	7.862	Rústico (camino)	1.534	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-
Villamayor de Gállego	46	9027	50306A046090270000RI	2.998	Rústico	2.998	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-
Villamayor de Gállego	31	72	50306A031000720000RU	849.052	Rústico	26.057	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-

* La investigación de la propiedad ha sido llevada a cabo a través de organismos oficiales (catastro y Registro de la Propiedad) a fin de elaborar la lista de propietarios y propiedades afectados por el desarrollo del nuevo Campus de centro de datos. La superficie de expropiación se corresponde con los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones del proyecto, objeto de expropiación de pleno dominio. La información se presenta con base en los datos parcelarios, indicando para cada parcela y subparcela, los datos catastrales de la misma, la superficie resultante dentro del ámbito del proyecto "Tillion", la cual es objeto de expropiación, la naturaleza catastral, la titularidad catastral según las certificaciones catastrales obtenidas, y la titularidad registral de acuerdo con el análisis llevado a cabo.